



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVI

Viernes 30 de Diciembre de 2011

Número 5.117

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

3.050.- Resolución del Director Prov. del S.P.E.E. en Ceuta de fecha 20 de diciembre de 2011, por la cual se adjudican las subvenciones para el programa de unidades de apoyo a la actividad profesional en los centros especiales de empleo, correspondiente al año 2011.

3.063.- Resolución del Director Provincial del S.P.E.E. en Ceuta, de 23 de diciembre de 2011, por la que se adjudican definitivamente las subvenciones públicas, de la segunda convocatoria de formación para el empleo 2011.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.042.- Avocación temporal de las competencias delegadas al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo y delegación de las mismas en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

3.043.- Nombramiento a D. José Diestro Gómez, como Director General de Finanzas y Presupuestos.

Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta

3.064.- Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Técnico Tributario Superior del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, mediante el procedimiento de oposición libre.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.045.- PROCESA.- Aprobación provisional de las valoraciones y subvenciones relativas a los itinerarios de inserción laboral, con cargo al Eje 2, Tema 71 al amparo del P.O. del FSE 2007-2013 (3.ª convocatoria 2011).

3.046.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Plaza de los Reyes s/n, a instancias de D.ª Rosario Maldonado Sánchez, en representación de Supercibao S.L., para ejercer la actividad de venta menor de productos de alimentación y limpieza (Expte. 124162/11).

3.049.- Notificación a D. Ismael Laarbi Said, relativa al expediente sancionador 95/11.

3.054.- Notificación a D. José Miguel Padilla Guillén, relativa al expediente sancionador por el presunto abandono de un animal potencialmente peligroso.

3.055.- Notificación a D. Alfonso Álvarez Aguilera, relativa a la declaración de animal abandonado, can de raza Sharpei, con chips número 941000011286462.

3.058.- Notificación a D.^a Fatima Lahrach, relativa al expediente n.º 70359/08 (192/08) del Área de Menores.

Delegación del Gobierno en Ceuta

Oficina Única de Extranjeros

3.059.- Notificación a D.^a Rachida El Ouera, relativa al expediente 510020110003542.

3.060.- Notificación a D.^a Mina Belkhdar, relativa al expediente 510020110003425.

3.061.- Notificación a D. Jack Loua, a D.^a Fatima Sohora el Belghiti y a D.^a Bouchra Ansiri, relativa a los expedientes 701/13, 510020090001558 y 510020110003157, respectivamente.

3.062.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativa a diversos expedientes.

Delegación del Gobierno en Ceuta

Servicio de Costas

3.051.- Notificación a D. Abdeslam Abdel Mohamed, relativa al expediente 95/2011/AF.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

3.057.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes.

Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta

3.047.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Ali y a D. Eleazar Abdelkader Mohamed, relativas a la declaración de la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir.

3.048.- Notificación a D. Ohman Abdeslam El Hassani, relativa a la declaración de la pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

3.052.- Notificación a D. Daniel Zamudio Cascado, relativa a resolución de cobro indebido.

3.053.- Notificación a D. Nabil Mustafa Al-Lal, relativa a resolución de cobro indebido.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.056.- Adjudicación a Sociopolis de los servicios de mecanización de becas.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.042.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta y los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, ha dictado con esta fecha el siguiente

DECRETO:

Por Resolución de esta Presidencia, de 16 de junio de 2011, se nombra a D. Prem Mirchandani Tahilram, Consejero de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta, correspondiéndole el ejercicio de las atribuciones sobre las materias propias de dicha Consejería, de conformidad con la estructura orgánica vigente, aprobada mediante Resolución de la Presidencia, de 16 de junio de 2011.

El Sr. Consejero de Economía y Empleo se ha de ausentar de la Ciudad durante los días 24 de diciembre de 2011 al 4 de enero de 2012, ambos inclusive y siendo necesario continuar con la prestación de los servicios propios de la Consejería de Economía y Empleo.

Considerando que el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la que remite el artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quién designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos.

Teniendo en cuenta asimismo que el apartado 2 del citado artículo 17 señala que la suplencia no implicará alteración de la competencia, HE RESUELTO:

Primero.- Designar suplente del Consejero de Economía y Empleo durante su ausencia de la Ciudad, desde el día 24 de diciembre de 2011 al 4 de enero de 2012, ambos inclusive, en relación al ejercicio de las competencias delegadas mediante Resolución de la Presidencia de 16 de junio de 2011, a D. Guillermo Martínez Arcas, Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

Segundo.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 20 de diciembre de 2011.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.043.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2011, a propuesta

del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero.- Nombrar a D. José Diestro Gómez, como Director General de Finanzas y Presupuestos.

Segundo.- Establecer como funciones de la Dirección General de Finanzas y Presupuestos, las siguientes:

a) Estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de carácter general que corresponda dictar o disponer en el ámbito de sus materias a la Consejería.

b) Realización de estudios e informes en las materias de la Consejería.

c) Elaboración del anteproyecto de presupuestos de la Ciudad y la coordinación correspondiente a organismos y sociedades públicas, elaboración de informes y estudios en esta materia, así como la tramitación presupuestaria, su seguimiento, análisis y control.

d) Coordinación de la Tesorería de la Ciudad.

e) Gestión de las operaciones Financieras.

f) Actuaciones relativas a la orientación de la política fiscal, diseño y aplicación del sistema tributario, análisis y estimación de los ingresos tributarios y otros ingresos públicos.

g) Dirección, desarrollo y ordenación de la política financiera.

h) Gestión, estudio, propuesta y programación de la financiación de inversiones y operaciones de endeudamiento y tramitación de la concesión de avales.

i) Coordinación general de las intervenciones de los Fondos Estructurales y de Cohesión de la Unión Europea.

j) Seguimiento de la gestión de las entidades mercantiles, organismos y fundaciones participadas por la Ciudad.

k) Todas aquellas que le sean encomendadas por la Consejería de Hacienda y Recursos Humanos o la Presidencia de la Ciudad.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 23 de diciembre de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.045.- Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 4 de febrero de 2011, publicada en el BOCCE 5.023, se aprueban las bases reguladoras y las convocatorias para el ejercicio 2011, para la concesión de subvenciones públicas relativas a los itinerarios de inserción laboral en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2, tema 71.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 4.822 de fecha 3 de marzo de 2009, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA–.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.
- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.
- Formular la propuesta de resolución provisional.
- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.
- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionada la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico de programa Andrés Matres Gallego como responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 20 de Septiembre de 2011 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la tercera convocatoria establecida del 1 de Junio al 31 de Julio de 2011, cuyo crédito presupuestario disponible es de 100.000,00 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

Posteriormente el instructor del expediente emite la Propuesta de Resolución Provisional con fecha 17 de Octubre de 2011, publicada posteriormente en el BOCCE 5.097 con fecha 21 de Octubre de 2011

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente las valoraciones y la subvención propuesta que más abajo se relaciona:

BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	EMPLEO	VALOR	SUBVENC.
Africana de Contratas y Construcciones, SLU	Paseo de las Palmeras, 91B	Construcción	1	30	3.500,00 €
Africana de Contratas y Construcciones, SLU	Paseo de las Palmeras, 91B	Construcción	1	30	3.500,00 €
Africana de Contratas y Construcciones, SLU	Paseo de las Palmeras, 91B	Construcción	1	30	3.500,00 €
					10.500,00 €

SEGUNDO: Notificar a las empresas interesadas dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 22 de Diciembre de 2011.- EL TÉCNICO DE PROGRAMAS.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

3.046.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en PLAZA DE LOS REYES S/N, a instancia de D^a. ROSARIO MALDONADO SANCHEZ, EN REPRESENTACION DE SUPERCIBAO S.L., D.N.I./T.R. /C.I.F. nº B-51023935.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: VENTA MENOR DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION Y LIMPIEZA.

Ceuta, 21 de diciembre de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE Y CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE (Decreto de Presidencia, de 1/04/08).- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta

3.047.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 16 diciembre 2011.- LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CEUTA.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
5113820444	MOHAMED MOHAMED ALI	45090240	CEUTA	10/12/2011
5112638488	ELEAZAR ABDELKADER MOHAMED	45097116	CEUTA	05/12/2011

3.048.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Ceuta, 16 diciembre 2011.- LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CEUTA.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
5115714022	OHMAN ABDESELAM EL HASSANI	45096516	CEUTA	09/12/2011

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.049.- No siendo posible practicar la notificación a D. ISMAEL LAARBI SAID, en relación al expediente sancionador nº 95/11, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha veinte de octubre de dos mil once (20-10-11), el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

La 2007.^a Comandancia de la Guardia Civil denuncia a D. Ismael Laarbi Said con Documento Nacional de Identidad nº 45099435-T, por la realización de barbacoa en zona recreativa del Monte de Aranguren. Los hechos tuvieron lugar el pasado día 10 de septiembre de 2011 a las 18:00 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 23 de mayo de 2011 se prohíbe desde el día 1 de junio hasta el 2 de noviembre, hacer fuego en todo tipo de espacios abiertos y en concreto hacer barbacoas, cualquiera que sea su fin, inclusive en zonas habilitadas para ello (áreas recreativas y de acampada), en todos los terrenos de vocación forestal (campo exterior y Monte Hacho).

2º.- El régimen sancionador aplicable a la infracción de las prohibiciones contenidas en la anterior resolución será el establecido en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes (en adelante LM).

Se considera infracción administrativa el empleo de fuego en los montes y áreas colindantes en las épocas no autorizadas [art. 67 d) LM].

La anterior infracción se considera leve [art. 68.3 a) LM].

Las infracciones leves se sancionaran con multa de 100 a 1000 €[art. 74 a) LM].

3º.- La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

4º.- La Ciudad de Ceuta ostenta competencias en materia de prevención y lucha contra incendios forestales en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2.493/1.996, de traspaso de competencias en materia de Conservación de la Naturaleza (BOE 15-1-97).

Le corresponde a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente la competencia en materia de protección de la naturaleza de acuerdo con asignación de competencias según Decreto del Presidente de fecha 16 de junio de 2011.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se incoa expediente sancionador a D. Ismael Laarbi Said con Documento Nacional de Identidad nº 45099435-T incumplimiento de prohibición de hacer fuego en época no autorizada de acuerdo con Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 23 de mayo de 2011.

2º. Se designa Instructor a D^a Consuelo Lopez Chuecos, y Secretario a D^a. Blanca Lara García de Alcañiz, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.

3º. Se concede a D. Ismael Laarbi Said un plazo de quince (15) días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que si no formulase alegaciones en el precitado plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

4º.- Se indica a D. Ismael Laarbi Said la posibilidad de que los presuntos responsables puedan reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/98, de 4 de agosto.

5º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 LRJ-PAC, se deberá poner en conocimiento de D. Ismael Laarbi Said lo siguiente:

a) Que la fecha de iniciación del procedimiento sancionador es el de la resolución por la que se incoa procedimiento sancionador.

b) Que el plazo máximo para resolver y notificar es el de seis (6) meses.

c) Que el efecto que produce la no resolución y notificación en el citado plazo es el de la caducidad.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, significándole que el plazo de quince (15) días, comenzará a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

En Ceuta 15 de diciembre de 2011.- V.º B.º
EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE (Decreto Presidencia 01-04-06).- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

3.050.- RESOLUCION DEL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN CEUTA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS SUBVENCIONES, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL PROGRAMA DE UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL DE LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Mediante Resolución de 15 de noviembre de 2011, el Director Provincial del SEPE en Ceuta aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones para el programa de unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo en Ceuta.

2º.- En la citada convocatoria se observaron todos los aspectos generales en cuanto a su contenido: objeto y regulación; beneficiarios y requisitos; crédito presupuestario; régimen de concurrencia y órganos competentes. Así como plazos y vías de recursos, según la normativa reguladora siguiente: Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre) y Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma (BOE de 25 de julio); Orden TAS/816/2005 de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003 las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el SPEE en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional (BOE de 1 de abril); y Real Decreto 469/2006, de 21 de abril (BOE de 22 de abril).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- De acuerdo con el artículo 4 de la Orden TAS/816/2005, se procedió, por parte de la dirección Provincial de Empleo en Ceuta, a la instrucción del procedimiento.

I.- De acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, se constituyó el Órgano Colegiado de Evaluación, que elevó al Director Provincial del SEPE la correspondiente propuesta de adjudicación, según acta y anexo de baremación.

III.- Que el Director Provincial del SPEE en Ceuta es competente para resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la ley 38/2003; y lo establecido en el apartado Primero. Siete. 4 de la Resolución de 6 de octubre de 2008, del SPEE, sobre delegación de competencias en órganos administrativos del organismo (BOE de 13 de octubre).

Vistos los antecedentes referidos, las solicitudes presentadas, así como la totalidad de la normativa aplicable al procedimiento, el Director Provincial del SEPE en Ceuta acuerda:

Primero: Adjudicar, a las entidades del anexo I de esta resolución, las subvenciones que se indican. Todo ello en relación con la convocatoria 2011 de subvenciones públicas, en concurrencia competitiva, para el programa de unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo en Ceuta.

Notifíquese esta Resolución a los interesados, haciéndoles saber que esta no pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de noviembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e Inmigración, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Ceuta, a 22 de diciembre de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. RESOLUCIÓN DE 06-10-2008 DEL SPEE, B.O.E. DE 13-10-2008. PRIMERO. SIETE. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.E

ANEXO I

SOLICITANTE: Servicios de Limpiezas Apros, S.L.U.

Subvención (€): 30.000

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS
Delegación del Gobierno en Ceuta
Servicio de Costas

3.051.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan: Acuerdo de Inicio, Pliego de Cargos y Nombramiento de Instructor y Secretario, por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su artículo 91.2.d),

DENUNCIADO/A	Nº EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
D. ABDESELAM ABDEL MOHAMED NIF. 45.088.507C	95/2011/AF (INTERRUP.ACCESOS)	C/ Príncipe Alfonso, Agrupación Fuerte, 70 CEUTA.	25/10/2011

Durante el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/nº (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta.

Ceuta, a 20 de diciembre de 2011.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

3.052.- Intentada la entrega de Resolución en el último domicilio conocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, y no habiéndose podido practicar, se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Texto de la Resolución

Notificado en BOCCE 21.10.2011 a D. DANIEL ZAMUDIO CASCADO el inicio de expediente de cobro indebido y transcurrido el plazo de 15 días, para que formulase alegaciones, presentase los documentos y justificaciones que estimase pertinentes, sin ejercer dicho trámite.

ESTA DIRECCIÓN PROVINCIAL, ACUERDA

Declarar la obligación de D. DANIEL ZAMUDIO CASCADO con DNI 25721858S, de reintegrar la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (5.369,86 E), correspondiendo 5.000 al principal de la deuda y 369,86 en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de esta Resolución.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta núm. 9000-019-600200000227, del Banco de España en Ceuta, a nombre del SPEE, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la comunicación de la presente Resolución, acorde con lo establecido en el art. 6.1 de la Resolución de 12 de abril de 2004 del SPEE sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo y las actuaciones administrativas derivadas de la recaudación en período voluntario de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria derivados de los reintegros. Advirtiéndose de que, en caso de no ser satisfecha la deuda en período voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. Resolución de 06-10-2008 del SPEE (B.O.E. de 13-10-2008). Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

3.053.- Intentada la entrega de Resolución en el último domicilio conocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, y no habiéndose podido practicar, se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Texto de la Resolución

Notificado el 9.09.2011 a D. NABIL MUSTAFA AL LAL el inicio de expediente de cobro indebido y habiéndose producido el 23.09.2011 las alegaciones al respecto.

ESTA DIRECCIÓN PROVINCIAL, ACUERDA

Declarar la obligación de D. NABIL MUSTAFA AL LAL con DNI 45079139J, de reintegrar la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (6.410,14 E), correspondiendo 6.000 al principal de la deuda y 410,14 en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de esta Resolución.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta núm. 9000-019-600200000227, del Banco de España en Ceuta, a nombre del SPEE, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la comunicación

de la presente Resolución, acorde con lo establecido en el art. 6.1 de la Resolución de 12 de abril de 2004 del SPEE sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo y las actuaciones administrativas derivadas de la recaudación en período voluntario de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria derivados de los reintegros. Advirtiéndose de que, en caso de no ser satisfecha la deuda en período voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. Resolución de 6-10-2008 del SPEE (B.O.E. de 13.10.2008). Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.054.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Decreto, a D. JOSE MIGUEL PADILLA GUILLEN, con DNI: 45113343-Q, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo. Por Decreto Núm. 11085, de fecha 19.10.2011, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, D. Abdelhakim Abdeselam Al Lal, ha dictado el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

El Servicio de Laceros de la Perrería Municipal, informa sobre la presencia de un canido de raza AMERICAN STAFFORSHIRE TERRIER, con chips 95300005015508, que se encuentra suelto en la vía pública sin persona que lo custodie. Obra en expediente copia del Sistema de Identificación de animales de compañía de la Ciudad de Ceuta (SIACE), constando como propietario del animal D. JOSE MIGUEL PADILLA GUILLÉN, con DNI: 45113343-Q, observándose como última fecha de vacunación de rabia el 27/11/06.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, dispone en su artículo 30 que “ La Ciudad de Ceuta, se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes, y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”. 2.- R.D. 2504/96, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de

la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de agricultura y ganadería, dispone en la letra a) de su Anexo, como función que asume la Ciudad de Ceuta, la Sanidad Animal.

3.- Ley 50/99, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, dispone en el artículo 3. que “ La tenencia de cualesquiera animales clasificados como potencialmente peligroso al amparo de esta Ley requerirá la previa obtención de una licencia administrativa, que será otorgada por el ayuntamiento del municipio de residencia del solicitante o, con previa constancia en esta Ayuntamiento, por el Ayuntamiento en el que se realiza la actividad de comercio o adiestramiento, una vez verificado el cumplimiento de, al menos, los siguientes requisitos: a) Ser mayor de edad y no estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios al animal. b) No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, de asociación con banda armada o de narcotráfico, así como ausencia de sanciones por infracciones en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos. c) Certificado de aptitud psicológica. d) Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por la cuantía mínima que reglamentariamente se determine”

4.- Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos dispone en el artículo 21.a) “ (...) tendrán la consideración de perros potencialmente peligrosos: a) los que pertenezcan a las razas relacionadas en el Anexo I del presente Real Decreto y a sus cruces”

5.- Ley 50/99, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, establece en ; -- artículo 13.1.a) “Abandonar un animal potencialmente peligroso, de cualquier especie y cualquier perro, entendiéndose por animal abandonado, tanto aquél que vaya preceptivamente identificado, como los que no lleven ninguna identificación sobre su origen o propietario, siempre que no vayan acompañados de persona alguna”- artículo 13.1.b) “ Tendrá la consideración de infracciones administrativas muy graves las siguientes: (...) b) Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia”. Asimismo, el artículo 13.5 del mismo texto normativo dispone que “ Las infracciones tipificadas en los anteriores (...) serán sancionadas con las siguientes multas: (...) Infracciones muy graves, desde 2404,05 hasta 15025,30 Euros. - artículo 13.8 “ Se considerarán responsables de las infracciones a quienes por acción u omisión hubieren participado en la comisión de las mismas, al propietario o tenedor de los animales, o, en su caso, al titular del establecimiento local o medio de transporte en que se produzcan los hechos, y en este último supuesto, además, al encargado del transporte. 6.- Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, recoge en el artículo 83.14:

“ Son infracciones leves: (...) 14. Las simples irregularidades en la observación de las normas establecidas en esta ley sin trascendencia directa sobre la salud pública o la sanidad animal, que no estén incluidas como infracciones graves o muy graves”.

Asimismo, el artículo 88, del mismo texto normativo, establece que para las infracciones leves, “se aplicará una multa de 600 a 3.000 euros o apercibimiento. El apercibimiento sólo se impondrá si no hubiera mediado dolo y en los últimos dos años el responsable no hubiera sido sancionado en vía administrativa por la comisión de cualquier otra infracción de las previstas en esta ley”. 7.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone en su artículo 127.1 que “La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas, reconocida por la Constitución, se ejercerá cuando haya sido expresamente atribuida por una norma de rango de Ley, con aplicación del procedimiento previsto para su ejercicio y de acuerdo con lo establecido en este Título”. 8.- Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone en su artículo 16 que “ (...) los interesados dispondrán de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.(...)” 9.- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 16/06/11, se delegan las competencias en materia de Sanidad Animal, en el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, D. Abdelhakim Abdeselam Al-lal, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Incócese expediente sancionador a JOSE MIGUEL PADILLA GUILLÉN, por el presunto incumplimiento de la Ley 50/99 (arts. 13.1.a) y b)) consistente en abandonar a un perro potencialmente peligroso de raza AMERICAN STAFFORSHIRE TERRIER, con chips nº 953000005015508, y no proceder a la obtención de la licencia administrativa para su tenencia, así como, por no proceder a las vacunaciones de rabia preceptivas (art. 83.14 de la Ley 8/2003), estableciéndose para las infracciones por la Ley 50/99 una sanción de multa desde 2404,05 hasta 15025,30 Euros, así como, por la Ley 8/2003, una sanción de multa de 600 a 3.000 euros o apercibimiento. 2.- Designese Instructora en el procedimiento a D^a M^a del Carmen Castillo Lladó y Secretaria, en virtud de lo dispuesto en el art. 13.c) del R. D. 1398/93, de 4 de agosto. Contra la presente designación podrá interponerse recusación de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Concédase al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse para la defensa de sus derechos, con la advertencia de que de no efectuar alegaciones, la presente podrá ser considerada propuesta de resolución, en virtud de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto. 4.- Contra el acuerdo de iniciación no cabe interponer recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO (Decreto de Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Abdelhakim Abdeselam Al Lal.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

3.055.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Decreto a D. ALFONSO ALVAREZ AGUILERA, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo. Por Decreto Núm. 11905, de fecha 09.11.2011, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, D. Abdelhakim Abdeselam Al Lal, ha dictado el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto Núm. 7098, de fecha 30/06/2011, de esta Consejería se ratifica la medida provisional de incautación del animal de raza SHARPEI, con chips nº 94100001128462, siendo depositado en la perrera Municipal sin que hasta la fecha se haya personado propietario y/o tenedor. No consta en los registros de Sanidad Animal, se haya solicitado Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, del can de referencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- R.D. 2504/96, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de agricultura y ganadería, dispone en la letra a) de su Anexo, como función que asume la Ciudad de Ceuta, la Sanidad Animal. 2.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, dispone en su artículo 30 que “ La Ciudad de Ceuta, se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes, y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el

presente Estatuto". 3.- Orden de 14 de junio de 1976 por la que se dictan normas sobre medidas higiénico-sanitarias en relación con los perros y gatos, establece en su artículo 1 que "(...) Los propietarios o poseedores de perros que cambien de domicilio o transfieran la posesión del animal, lo comunicarán en el plazo de diez días (...)" 4.- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 16/06/11, se delegan las competencias en materia de Sanidad Animal, en el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, D. Abdelhakim Abdese-lam Al-lal, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Declárese al animal abandonado, al can de raza SHARPEI, con chips nº 941000011286462, pudiendo el responsable de la Perrería municipal, decidir el destino final del mismo, en caso de que nadie este interesado en su adopción. 2.- Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO (Decreto de Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Abdelhakim Abdese-lam Al Lal.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.056.- La Excmo. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, Da. María Isabel Deu Del Olmo en virtud de decreto de delegación de 16 de junio de 2011, conferido por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, conforme a los artículos 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986. De 18 de abril, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Educación, Cultura y Mujer, estima conveniente celebrar contrato menor de servicios relativo a mecanización de becas, a la empresa SOCIOPOLIS, por importe de 6.988,80 euros.

El objeto del contrato es:

Mecanización y grabación de datos:

Aprox. 3000 solicitudes de educación primaria. Aprox. 3000 solicitudes de secundaria.

Aprox. 1000 solicitudes de ayudas universitarias.

Obra informe del Jefe de Area de TSI, que señala " que desde el TSI se proporcionará a la empresa adjudicataria lo necesario para llevar a cabo los servicios prestados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Art. 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

En los contratos menores definidos en el artículo 138.3 la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. El importe de un contrato menor de servicios no excederá de 18.000 euros.

El órgano competente es la Excmo. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba y adjudica contrato menor de servicios, relativo a la mecanización de becas, en los términos de la factura y detallados en los Antecedentes de Hecho, por importe de 6.988,80 a la empresa SOCIOPOLIS, Carlos Rontomé Romero, con NIF: 07.530.161-F, con domicilio en C/Camoens nº 4, Oficina 11, con cargo a la partida presupuestaria 226983341012 y número de operación 201100089905.- LA CONSEJERA.- Fdo.: María Isabel Deu del Olmo.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

3.057.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de los expedientes iniciados a continuación, ha

intentado notificar las resoluciones de los procedimientos iniciados a instancia de parte, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPTES.	NOMBRE Y APELLIDOS
SAAD 51/0907	D.ª LALISA MOHAMED HADDU
SAAD 51/1808	D.ª SABRIN HAMED MARZOK
SADD 51/1044	D.ª YOLANDA HEREDIA TAHRI
SAAD 51/1692	D.ª MARIA BADILLO CUETO

Se advierte a los interesados que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 15 de diciembre de 2011.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.058.- De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 22 de diciembre de 2011 ha recaído Resolución administrativa en el expediente n.º. 70359/08 (192/08), que se sigue en el Area de Menores en el que es parte interesada Da. Fatima Lahrach, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto integro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en C/ Real n.º 63, bajo, de Ceuta, en el plazo de 7 días.

Ceuta, 22 de diciembre de 2011.- LA DIRECTORA ACCTAL. DEL EQUIPO TÉCNICO.- Fdo.: Catalina Fuentes Reyes.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

3.059.- Se ruega inserción en ese Boletín del documento que a continuación detallamos, asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación del trámite recaído en el expediente que se indica a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIE	NACIONALIDAD	TIPO DE RESOLUCIÓN	N.º EXPTE.
RACHIDA EL OUERA	Y2145978T	MARROQUI	TRAMITE AUDIENCIA	510020110003542

Contra la presentes resoluciones que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo Órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución.

Ceuta, a 12 de diciembre de 2011.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, P.S.L. (Art. 22.4 Ley 6/97 de 14 de abril "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

3.060.- Se ruega inserción en ese Boletín del documento que a continuación detallamos, asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación del trámite recaído en el expediente que se indica a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIE	NACIONALIDAD	TIPO DE RESOLUCIÓN	Nº EXPTE.
MINA BELKHDAR	X1252298V	MARROQUI	SUBSANACIÓN Y MEJORA	510020110003425

Contra la presentes resoluciones que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo Órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución.

Ceuta, a 5 de diciembre de 2011.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, P.S.L. (Art. 22.4 Ley 6/97 de 14 de abril "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

3.061.- Se ruega inserción en ese Boletín del documento que a continuación detallamos, asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación del trámite recaído en el expediente que se indica a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIE	NACIONALIDAD	TIPO DE RESOLUCIÓN	Nº EXPTE.
JACK LOUA	Y1400894R	DE REPUBLICA GUINEANA	ARCHIVO EXPEDIENTE GENERAL	701/13
FATIMA SONORA EL BELGHITI	X1946409B	MARROQUI	TRAMITE AUDIENCIA	510020090001558
BOUCHRA ANSIRI	Y2100105N	MARROQUI	ARCHIVO EXPEDIENTE GENERAL	510020110003157

Contra la presentes resoluciones que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo Órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución.

Ceuta, a 30 de noviembre de 2011.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, P.S.L. (Art. 22.4 Ley 6/97 de 14 de abril "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

3.062.- Se ruega inserción en ese Boletín del documento que a continuación detallamos, asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación del trámite recaído en el expediente que se indica a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIE	NACIONALIDAD	TIPO DE RESOLUCIÓN	Nº EXPTE.
MOHAMED MOHAMED MOHAMED	X6199909Y	MARROQUI	TRAMITE AUDIENCIA	510020090003638
FAROUK CHATAOUI	X8748707J	MARROQUI	INADMISSION RECURSO POTESTATIVO REPOSICION	510020110002697
MARYAM RAHOU	Y2132113G	MARROQUI	ARCHIVO EXPEDIENTE GENERAL	510020110003442
KAOUTAR EL MABROUKY	Y1200183B	MARROQUI	ARCHIVO EXPEDIENTE GENERAL	510020110003186

Contra la presentes resoluciones que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución.

Ceuta, a 13 de diciembre de 2011.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

3.063.- Resolución del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, de fecha 23 de diciembre de 2011, por la que se adjudican definitivamente las subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, de la segunda convocatoria de formación para el empleo 2011, previstas en el R.D. 395/2007.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta (SEPE-Ceuta), mediante Resolución de 19 de septiembre 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta en 18 de octubre 2011, aprobó la convocatoria de subvenciones públicas previstas en el R.D. 395/2007, de 23 de marzo, regulador del subsistema de formación profesional para el empleo, correspondiente a la segunda oferta formativa para el año 2011 y dirigida, prioritariamente, a los trabajadores desempleados del ámbito territorial de la Ciudad de Ceuta.

II.- Con fecha 21 de noviembre 2011 se dictó Resolución de adjudicación provisional del Director Provincial del SEPE-Ceuta, referidas a las subvenciones adjudicadas a los centros colaboradores solicitantes, publicada en el BOCCE del día 25, dando turno de alegaciones hasta el día 9 de diciembre de los corrientes.

III.- Con fecha 25 de noviembre 2011 fue publicada, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, corrección de errores a la Resolución del Director Provincial del SEPE-Ceuta de 19 de septiembre 2011, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas en el marco del subsistema de formación para profesional para el empleo, dando a conocer las nuevas cuantías. Corrección de cuantías que se deja ahora sin efecto al advertirse que no procedía tal.

IV.- En la citada convocatoria se observaron todos los principios que rigen la concesión de subvenciones en relación con la normativa reguladora: Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo (BOE de 18 de marzo); Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre) y Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma (BOE de 25 de julio); Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo brüürt(BOE de 27 de noviembre) y demás normativa aplicable a la convocatoria.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- En virtud del artículo 11.1 de la Orden TAS/718/2008 se procedió, por parte de la Subdirección Provincial de Formación, a la instrucción del procedimiento.

SEGUNDA.- De acuerdo con el citado artículo 11, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, toda vez que fue constituido el Órgano colegiado de evaluación de solicitudes según lo establecido en la Resolución del Director Provincial del SEPE-Ceuta, de fecha 19 de septiembre de 2011, se procedió a emitir informe de baremación de centros que se elevó al Director Provincial del SEPE-Ceuta como propuesta de adjudicación de especialidades a los centros colaboradores solicitantes.

RESOLUCIÓN

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados, así como la totalidad de la normativa aplicable al procedimiento de concesión de subvenciones, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, en relación con la convocatoria de subvenciones públicas prevista en el R.D. 395/2007, de 23 de marzo, regulador del subsistema de formación profesional para el empleo, RESUELVE:

Primero.- Dejar sin efectos la comunicación de corrección de cuantías de 19 de septiembre de 2011, publicada en el BOCCE en 25 de noviembre 2011, apartado nº 2790.

Segundo.- Adjudicar las especialidades formativas ofertadas, en la segunda convocatoria 2011 de formación para el empleo en la ciudad de Ceuta, a los centros con mejor puntuación; toda vez que han obtenido, al menos, veinte y tres puntos de baremación de acuerdo con el apartado Undécimo.4 y 5 de la Convocatoria, y según Anexo I a esta Resolución.

Tercero.- Otorgar a los centros que se relacionan las subvenciones correspondientes a cada especialidad adjudicada; de acuerdo con el apartado Undécimo.4.1º de la Convocatoria y según Anexo II a esta Resolución.

Cuarto.- Declarar no adjudicatarios de subvenciones los centros colaboradores relacionados en el Anexo III a esta Resolución y por los causas que se expresan.

La presente Resolución se dicta en el ejercicio de las competencias delegadas por el Director-General del Servicio Público de Empleo Estatal en los Directores Provinciales del Organismo, según Resolución de 6 de octubre de 2008 sobre delegación de competencias (BOE de 13 de octubre) y, en consecuencia, se entienden dictadas por éste, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 30/1992.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de noviembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e Inmigración, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Si Vd. desea recurrir este acto administrativo por no estar conforme con el mismo, con vistas a agilizar su tramitación, se sugiere que se presente ante este mismo órgano, que se encargaría de remitirlo al competente para resolver, en virtud de la opción prevista en el artículo 114.2 de la ley 30/1992.

Ceuta, a 23 de diciembre de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.S. Resolución de 6-10-2008 del SEPE, B.O.E. de 13-10-2008). Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

ANEXO I

SOLICITANTE	ESPECIALIDAD ADJUDICADA	PUNTOS
ACADEMIA PREMIER, SLU	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	32,00
	CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE CLASE C1-C	31,00
ACADEMIA SAN JOSÉ	ENVASADOR DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS	23,39
	EMPLEADO DOMÉSTICO	23,39
FOREM-CCOO	PASTELERÍA Y CONFITERÍA	25,40

ANEXO II

SOLICITANTE	ESPECIALIDAD ADJUDICADA	SUBVENCION
ACADEMIA PREMIER, SLU	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	33.480
	CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE CLASE C1-C	44.280
ACADEMIA SAN JOSÉ	ENVASADOR DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS	24.840
	EMPLEADO DOMÉSTICO	14.040
FOREM-CCOO	PASTELERÍA Y CONFITERÍA	55.080

Solicitantes no adjudicatarios	Especialidades no adjudicadas	Causa: Inferior puntuación que los del anexo I. Apartado Undécimo 4.1 de la Convocatoria
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Auxiliar de enfermería en geriatría	26,90
FUNDACIÓN CERÓN	Auxiliar de enfermería en geriatría	26,00
IFES-UGT.	Auxiliar de Enfermería en geriatría	26,00
	Pastelería y confitería	23,00
AUTOESCUELA COLÓN	Conductor de vehículos de clase C1-C	24,40
AUTOESCUELA EL CENTRO	Conductor de vehículos de clase C1-C	23,90
AUTOESCUELA AVENIDA FORO DE FORMACIÓN Y EDICIONES, S.L. (FFE)	Conductor de vehículos de clase C1-C	14,00
	Auxiliar de enfermería en geriatría	14,00
MÁRQUEZ Y ASOCIADOS, OCIO Y HOSTELERÍA, SL	Envasador de productos alimentarios	7,60
	Pastelería y confitería	20,60
Solicitantes no baremados	Especialidad	Causa exclusión: Art. 9.1.d y e) R.D. 395/2007 (B.O.E. de 11 de abril) y art. 3.3 Resolución de 29 de julio 2010 (BOE de 20 de agosto)
ADEMIA SOCE, SLU	empleado doméstico	No presenta entidad colaboradora homologada
ACADEMIA PREMIER, SLU	Pastelería y confitería	No presenta entidad colaboradora para homologada
ACADEMIA SAN JOSÉ	Pastelería y confitería	No presenta entidad colaboradora homologada
ACADEMIA PREMIER, S.L.U.	Pastelería y confitería	No presenta entidad colaboradora para la especialidad
		Causa exclusión: Art. 9.1.d y e) R.D. 395/2007 (B.O.E. de 11 de abril) y art. 6.1 Resolución de 29 de julio 2010 (BOE de 20 de agosto)
GRUPO GDT		
INTERSERVICIOS CEUTA, S.L.	Pastelería y confitería	No presenta entidad colaboradora para la especialidad ni la homologada
INTERIORES CEUTA, S.L.	Montador de muebles y elementos de carpintería	No solicita homologación

AUTORIDADES Y PERSONAL

Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta

3.064.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos de la Ciudad de Ceuta, D. Francisco Márquez De la Rubia, en virtud de la atribución de competencias realizada por el Presidente de la Ciudad, expresada en el artículo 2 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Pleno de la Asamblea en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2006, al amparo de los artículos 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Expediente núm: 9.207/2.010.-

Asunto: Lista definitiva de admitidos y excluidos, composición del tribunal y celebración de los ejercicios, correspondientes al expediente de provisión en propiedad de una plaza de Técnico Tributario Superior, Grupo A-1 de la escala de Administración Especial, mediante el sistema de oposición libre, perteneciente al Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. Entidad convocante: Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

Publicación: B.O.C.CE de 29 de octubre de 2010, y B.O.E de 9 de noviembre de 2010.

ANTECEDENTES

Iniciado el procedimiento selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Tributario Superior, correspondiente a la Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial, en el ámbito del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, procede el impulso del procedimiento en los términos prescritos por las Bases.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El punto 2.1 de las Normas Generales contenidas en las Bases para la provisión en propiedad de una plaza Técnica Tributaria Superior del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, publicadas en el B.O.C.CE de 2 de noviembre de 2010 establece:

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1 En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos/as, se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del tribunal.

El punto 6.1 de las Bases dispone:

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal de selección será colegiado y estará integrado por un presidente, seis vocales y un secretario, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

El punto 6.4 de las Bases establece:

6.4. Abstención y recusación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al presidente del tribunal, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas análogas en los cinco años anteriores a la publicación de las convocatorias de pruebas selectivas para cada categoría.

Asimismo, los interesados podrán recusar a los miembros del tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

CUARTO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, en la página Web y en el tablón de anuncios del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

Ceuta, a 27 de diciembre de 2011.- EL CONSEJERO DE HACIENDA Y RRHH DE LA CIUDAD DE CEUTA.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN ALFABÉTICO

1.º Apellido	2.º Apellido	Nombre	D.N.I.
ABDEL LAH	BAKUR	FAISAL	45.090.516-M
ABDEL LAH	BAKUR	WISAM	45.090.517-Y
ABDERRAZAK	ENFEDDAL	ACHRAF	45.102.009-K

1.º Apellido	2.º Apellido	Nombre	D.N.I.
ABDESELM	EMFEDDAL	ANUAR	45.079.435-X
BHAGWANDAS	ARJANDAS	BHARAT	45.090.341-Z
CARRASCO	MARTIN	MARIA DEL PILAR	45.097.843-H
CARROQUINO	LÓPEZ	ALVARO	45.107.601-R
CASTILLA	AGÜERA	CARIDAD	23.029.533-R
CEBRIÁN	DELGADO	MACARENA	24.396.236-K
CHAMÓN	HUERTAS	MARÍA ELENA	05.677.229-R
CONCEPCIÓN	CATARECHA	FRANCISCO	45.068.615-T
CÓZAR	LÓPEZ	M.ª DEL CARMEN	45.101.328-F
DEBEN	HORMIGO	JESÚS IGNACIO	28.881.520-Y
DRIS	MOHAMED	ISMAEL	45.081.899-J
GALLARDO	FERRÓN	EDUARDO	45.105.841-N
GARCÉS	CORRALES	MARÍA DE LA PAZ	45.078.186-A
GARCÍA	ARTERO	M.ª DE LAS NIEVES	45.081.220-R
GARCIA	FUENTES	RAFAEL JESÚS	45.096.537-T
GARCÍA	GONZÁLEZ	CEFERINO ALVARO	45.098.673-C
GARCÍA DE QUESADA	SOLANO	ROSA ANA	45.088.798-N
GÓMEZ	FALCÓN	ALICIA	45.103.858-F
GÓMEZ	SANTAMARÍA	IRENE	45.092.228-S
GONZÁLEZ	MIAJA	NOELIA	45.105.161-E
GUTIÉRREZ	LLAMAS	MANUEL	52.302.216-D
HAYON	CHOCRON	NATALIO	45.097.095-Y
HERMOSO	GONZÁLEZ	MARÍA RAQUEL	45.086.707-Z
HERRERA	RAMÍREZ	EVA MARÍA	45.099.244-Q
HURTADO DE MENDOZA	GÓMEZ	CAROLINA	45.089.556-B
HURTADO DE MENDOZA	GÓMEZ	VANESSA FLOR	45.087.438-D
IBÁÑEZ	DE LA CALZADA	RAFAEL	45.087.376-Q
IBÁÑEZ	VÁZQUEZ	PABLO	45.107.156-Q
JIMÉNEZ	AGUILAR	VERÓNICA	45.112.299-F
JIMÉNEZ	CAÑAS	ANTONIO	30.820.834-Y
JIMÉNEZ	CAÑAS	JUAN	30.951.738-V
JIMÉNEZ	RUIZ	MARIA	45.107.295-V
JUST	SIBAJAS	JUAN JOSÉ	45.069.488-E
LEÓN	RULL	JOSÉ ANDRÉS	45.064.056-H
LÓPEZ	GARCÍA DE CARELLÁN	MARÍA ISABEL	45.082.103-X
MACIAS	DE LA BASTIDA	SANDRA LETICIA	54.051.915-Y
MARFIL	ESTEVEZ	IRENE	45.107.568-Z
MOHAMED	DOS SANTOS	FATIMA	45.090.871-S
MONTES	DE LA VEGA	LUCIA MAGDALENA	45.106.817-E
MUÑOZ	ARBONA	JUAN LUIS	45.096.269-P
MUÑOZ	QUERO	MARIA DEL PILAR	45.108.374-S
MUÑOZ	ROMERO	MANUEL JAVIER	45.071.274-Z
NAVARRO	JUÁREZ	PEDRO	27.225.501-X
NIETO	AVILA	GEMA	75.014.210-D
PACHECO	GARCIA	VERONICA	45.098.338-F
PASCUAL	LOZANO	INMACULADA	45.078.053-P
PEREZ	MATEOS	LAURA	45.105.467-Y
PREM	VAS WANI	DIMPLE	45.094.208-V
PRIEGO	PEREZ	MARTA	45.104.894-P
RAIVIIREZ	HURTADO	ALEJANDRO	45.109.651-G
RIVAS	ZAPICO	ROCIO	45.104.986-P
ROBLES	LIRIA	MANUELA	52.528.265-Z
RODRIGUEZ	QUIROS	FERNANDO	45.087.483-P
ROS	FERNÁNDEZ	ISABEL	45.103.992-A
RUIZ	GARCIA	MARIA ROSARIO	45.082.018-V
RUIZ	RUIZ	JUAN ANTONIO	45.274.697-W
RUIZ	VILLALBA	PEDRO	06.266.423-G
SAVIGNON	MAZA	MERCEDES	45.102.973-L
SEVILLA	DEL AMO	LAURA	52.881.331-F
SOLER	BUENO	ELENA MARIA	45.075.571-X
TORRES	SEGURA	VIRGINIA	45.084.625-W

1.º Apellido	2.º Apellido	Nombre	D.N.I.
VELAZQUEZ	GONZALEZ	ALEJANDRO A.	23.800.191-K
VILLALTA	NUÑEZ	SONIA	45.084.676-F
VILLEGAS	GARCÍA	CAROLINA	45.100.091-N
VITORICA	HAMILTON	JUAN	47.282.717-F

ASPIRANTES EXCLUIDOS

NINGUNO.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación